SUMILLA: SOLICITO REGULARIZACION DEL PAGO MENSUAL POR CONCEPTO DE REMUNERACION PERSONAL, RECONOCMIENTO DE CREDITO DEVENGADO.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

JOSE MAMANI ESCOBAR, IDENTIFICADO CON DNI N° 01809519, CON DOMICILIO REAL EN HUACANI DEL DISTRITO DE POMATA, PROVINCIA CHUCUITO Y DEPARTAMENTO DE PUNO, A USTED ATENTAMENTE DIGO.

QUE, EN EL AMPARO DEL NUMERAL 20 DEL ART. 2° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 39° Y 117° DEL TUO DE LA LEY N° 274444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, NORMAL QUE OBLIGA A **"DAR AL INTERESADO UNA RESPUESTA POR ESCRITO DENTRO DEL PLAZO LEGAL"**, ACUDO ANTE SU DESPACHO A EFECTOS DE SOLICITAR:

I. PETITORIO

RECURRO A VUESTRO DESPACHO, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR REGULARIZACION DEL PAGO MENSUAL POR CONCEPTO DE REMUNERACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO, A PARTIR DEL 31 DE AGOSTO DE 1982, CONFORME SE ACREDITARA CON RESOLUCION DIRECTORAL N° 0996 DE 26 DE OCTUBRE DEL 1982 DE NOMBRAMIENTO Y RESOLUCION DE CESE N° 000362-2014-DUGELEC DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2014 QUE MENCIONA QUE EL PRESENTE ESTUVO DENTRO DEL MARGEN DEL CONCEPTO DE REMUNERACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO

Escaneado con CamScanner

PRIMERO: QUE, EL RECURRENTE PROCEDE POR DERECHO PROPIO CON EL INTERES Y LA LEGITIMIDAD PARA OBRAR, PUES DESEMPEÑABA COMO DOCENTE Y ACREDITARE CON MI RESOLUCION DE CESE Y NOMBRAMIENTO.

SEGUNDO: EN LA CALIDAD DE DOCENTE RECURRO A VUESTRO DESPACHO, PARA SOLICITAR LA REGULARIZACION DEL PAGO MENSUAL POR CONCEPTO DE REMUNERACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE CREDITO DEVENGADO, RESPECTIVOS A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, EN RAZON A QUE LA REMUNERACION PERSONAL QUE CONCIERNE AL PERSONAL DOCENTE DEL SECTOR DE EDUCACION, SE RIGIO EN SU OPORTUNIDAD EN LOS DISPUESTO POR EL ART. 52 DE LA LEY 24029 MODIFICADO POR LA LEY N° 25212, QUE SEÑALA LO SIGUENTE:

> **ARTICULO 52°.-** EL PROFESOR TIENE DERECHO A PERCIBIR ADEMAS UNA REMUNERACION TOTAL PERMANENTE POR FIESTAS PATRIAS, POR NAVIDAD Y POR ESCOLARIDAD EN EL MES DE MARZO; ESTE CONCEPTO DE REMUNERACION TOTAL PERMANENTE NO INCLUYE BONIFICACIONES. EL PROFESOR TIENE DERECHO A PERCIBIR DOS REMUNERACIONES INTEGRAS AL CUMPLIR 20 AÑOS DE SERVICIOS LA MUJER Y 25 AÑOS DE SERVICIO EL VARON; Y TRES REMUNERACIONES INTEGRAS, AL CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO LA MUJER Y 30 AÑOS DE SERVICIO LOS VARONES. EL PROFESOR PERCIBE UNA REMUNERACION PERSONAL DE DOS POR CIENTO (2%) DE LA REMUNERACION BASICA POR CADA AÑO DE SERVICIOS CUMPLIDOS.

TERCERO: EL D.U. N° 105-2001 ESTABLECE EN SU PRIMER ARTICULO: FIJESE A PARTIR DE 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2001, EN CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES PARA LA REMUNERACION BASICA DE LOS SIGUENTES SERVIDORES PUBLICOS: B) PROFESORES QUE SE

Escaneado con CamScanner

DESEMPEÑAN EN EL AREA DE LA DOCENCIA Y DOCENTES DE LA LEY N° 24029- LEY DEL PROFESORADO.. Y EN SU ART° 4.4.1.

CUARTO: DE LAS NORMAS ANTES CITADAS, PODEMOS APRECIEAR QUE LA REMUNERACION PRINCIPAL DE LOS DOCENTES DEL SECTOR EDUCACION, DEBE APLICARSE EN BASE A LA REMUNERACION BASICA DE S/ 50.00 NUEVOS SOLES, POR CUANTO NO SE APRECIA QUE NINGUNA DE LAS NORMAS PRECITADAS, INDICA QUE LA REMUNERACION PERSONAL DEBE SER OTORGADA SOBRE LA BASE DE LA REMUNERACION TOTAL O INTEGRA COMO SE INDICA EN LA RESOLUCION QUE SE IMPUGNA.

QUINTO: DEBE TENERSE EN CONSIDERACION QUE EL D.S. N° 196-2001-EF, CONTRADICE ABIERTAMENTE A LO DISPUESTO POR EL D.S. N° 057-86-PCM, ASI COMO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS, 43 Y 51 DEL D.LEG 276° Y LO NORMADO POR EL D.U. N° 105-2001, POR CUANTO PRECISAR QUE LA REMUNERACION BASICA FIJADA EN ESTA ULTIMA NORMA, REAJUSTA SOLO A LA REMUNERACION PRINCIPAL DISPUESTA POR EL D.S N° 07-86-PCM, QUE A SU VEZ EN SU ART, 4° ESTABLECE QUE LA "ESTABLECE QUE LA REMUNERACION PRINCIPAL ES LA COMPENSACION QUE PERCIBE EL TRABAJADOR Y QUE RESULTA DE ADICIONAR LA REMUNERCION BASICA Y LA REMUNERACION REUNIFICADA."**CONSECUENTEMNTE PODEMOS AFIRMAR QUE SI BIEN EL D.S. N° 196-2001-EF, FUE DADO PARA REGLAMENTAR EN RAZON A SER INCOMPATIBLE CON ELLA, POR LO QUE EN OBSERVANCIA CON EL PRINCIPIO DE JERARQUIA DE NORMAS PREVISTO EN EL ART, 51° DE LA CARTA MAGNA, LA LEY PREVALECE SOBRE NORMAS DE INFERIOR JERARQUIA Y EN APLICACIÓN DE ART. 138° DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, CUANDO EXISTE INCOMPATIBILIDAD ENTRE UNA LEY Y UNA NORMA DE INFERIOR RANGO, SE PREFIERE LA LEY.**

SEXTO: QUE, DE LO ANTES SEÑALADO, PODEMOS CONCLUIR EN RELACION A LO QUE ES LA MATERIA CONTROVERTIDA EN EL PRESENTE, QUE, PARA DETERMINAR LA BONIFICACION PERSONAL ESTABLECIDA EN EL ART. 52° DE LA LEY 24029 MODIFICADO POR LEY 25212, **DEBE APLICARSE A LA REMUNERACION BASICA DE S/ 50.00 ESTABLECIDA EN EL D.U. 105-2001**, TAL COMO SE HA PRONUNCIADO LA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LA CASACION N° 6670-2009 CUSCO, LA

Escaneado con CamScanner

MISMA QUE ES UNA PRECEDENTE DE CARÁCTER VINCULANTE QUE DEBE SER ACATADO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ART. 37° DEL TUO DE LA LEY 27584, APROBADO POR EL D.S. N° 013-2006-JUS.

SEPTIMO: CABE DESTACAR QUE LA CASACION N° 6670-2009 CUSCO A LA QUE HEMOS HECHO REFERENCIA EN EL PUNTO PRECEDENTE, ESTABLECE LO SIGUENTE:

> "QUE, EN CONSECUENCIA, EN EL CASO DE AUTOS RESULTA DE APLICACIÓN EL PRINCIPIO DE JERARQUIA DE LAS NORMAS RESPECTO A LA BONIFICACION PERSONAL, POR LO QUE EL PRINCIPIO JURISPRUDENCIAL QUE ESTABLECE ESTE SUPREMO TRIBUNAL ES EL SIGUENTE: PARA DETERMINAR LA REMUNERACION PERSONAL PREVISTA EN EL ART. 52 DE LA LEY N° 24029 - LEY DE PROFESORADO MODIFICADA POR LA LEY 25212, APLICABLE A LOS PROFESORES QUE SE DESEMPEÑEN EN EL AREA DE LA DOCENCIA Y LOS DOCENTES DE LA LEY 24029, DEBE APLICARSE EN BASE A LA REMUNERACION BASICA DE S/50.00 DETERMINADA EN EL ART. 1° DEL D.U. N° 105-2001 Y NO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL D. LEG. 847, COMO LO INDICA EL ART. 4° DEL D.S. N° 196-2001-EF, QUE IGUALMENTE NO RESULTA SER APLICABLE POR SER UNA NORMA DE INFERIOR JERARQUIA.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

DE ORDEN CONSTITUCIONAL:

1. ARTICULO 10 Y 11 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, POR CUANTO EL ESTADO RECONOCE EL DERECHO UNIVERSAL Y PROGRESIVO DE TODA PERSONA A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA

Escaneado con CamScanner

SU PROTECCION FRENTE A LAS CONTINGENCIAS QUE PRECISE LA LEY Y PARA LA ELEVACION DE SU CALIDAD VIDA.

2. ARTICULO 2° NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCION CONSAGRA QUE **TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA IGUALIDAD ANTE LA LEY, NADIE DEBE SER INCRIMIADO POR CUALQUIER INDOLE;** EN CONSECUENCIA LA DIFERENCIA QUE SE HACE CON EL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, **NO ES RAZONABLE NI OBEDECE A CRITERIOS JUSTIFICADOS PARA HACER ESA DISTINCION, DEVIENDO POR TANTO EN DISCRIMINATORIA.**

DE ORDEN JURISPRUDENCIAL:

LA CASACION N° 6670-2009 CUSCO EMITIDO POR LA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, HA ESTABLECIDO CON CARÁCTER VINCULANTE LO SIGUENTE:

"QUE, EN CONSECUENCIA, EN EL CASO DE AUTOS RESULTA DE APLICACIÓN EL PRINCIPIO DE JERARQUIA DE LAS NORMAS RESPECTO A LA BONIFICACION PERSONAL, POR LO QUE EL PRINCIPIO JURISPRUDENCIAL QUE ESTABLECE ESTE SUPREMO TRIBUNAL ES EL SIGUENTE: **"PARA DETERMINAR LA REMUNERACION PERSONAL PREVISTA EN EL ART. 52 DE LA LEY N° 24029 - LEY DE PROFESORADO MODIFICADA POR LA LEY 25212, APLICABLE A LOS PROFESORES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL AREA DE LA DOCENCIA Y LOS DOCENTES DE LA LEY 24029, DEBE APLICARSE EN BASE A LA REMUNERACION BASICA DE S/ 50.00 DETERMINADA EN EL ART.1° DEL D.U. N° 105-2001 Y NO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL D. LEG, 847, COMO LO INDICA EL ART. 4°DEL D.S. N° 196-2001, QUE IGUALMENTE NO RESULTA APLICABLE POR SER UNA NORMA DE MENOR JERARQUIA".**

EN EL ACUERDO PLENARIO N° 1-2023-116-SDCST, EL CUAL EN SU ACUERDO N° 08, SEÑALA QUE LA REMUNERACION PERSONAL PREVISTA EN EL ART. 52 DE LA LEY 24029 DEBE REAJUSTARSE EN BASE A LA REMUNERACION BASICA DE S/50.00 SOLES ESTABLECIDO EN EL ART. 1° DEL DU 105-2001

Escaneado con CamScanner

Y NO CON LAS LIMITACIONES DISPUESTAS POR EL ART. 4 DEL D.S. N° 196-2001-EF.

IV. MEDIOS PROBATORIOS

1. COPIA DE DNI
2. COPIA DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO
3. COPIA DE RESOLUCION DE CESE
4. COPIA DE LOS TALONES DE PAGO DE MARZO 2000, FEBRERO 2001, FEBRERO 2003, JULIO 2004, AGOSTO 2005, MAYO 2006, AGOSTO 2007, AGOSTO 2008,MARZO 2009, DICIEMBRE 2010, MAYO 2011, JUNIO 2012.

POR LO EXPUESTO:

SOLICITO A UD. SEÑORA DIRECTORA ADMITIR A TRÁMITE LA PRESENTE Y MERITUAR EN SU OPORTUNIDAD Y CUMPLA CON DAR RESPUESTA A MIPETICIÓN DE ACUERDO AL PLAZO ESTABLECIDO.

ILAVE, 1 DE FEBRERO DEL 2024.

Jose Mamani Escobar
DNI: 01809519

Escaneado con CamScanner

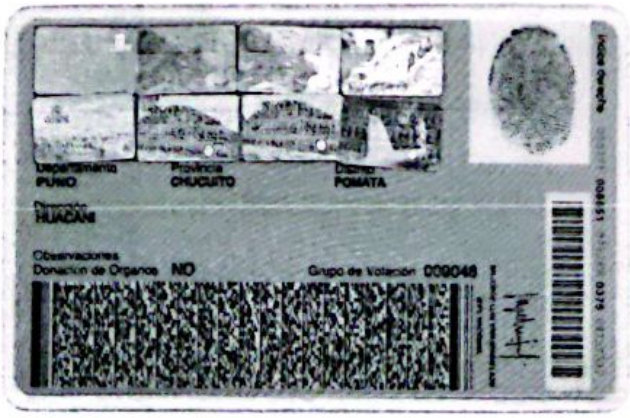

Escaneado con CamScanner

CIO MULTIPLE Nº 1364-82 DDEI/OPEP

N:
JOSE MAMANI ESCOBAR
NEC Nº 14 MAZOCRUZ

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 0996 DDE

P U N O, 26 OCT. 1982

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
FEDATARIO
UGEL EL COLLAO

Visto los expedientes Nos. 3682, 3449 y 3416 en [illegible] folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la Dirección Departamental de Educación de Puno, se encuentran vacantes algunas plazas docentes en el I,II y III Ciclos y PROPEDEINE;

Que, es necesario cubrir dichas plazas con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico-Pedagógicas de los Centros Educativos que se mencionan en la presente Resolución;

Estando a lo informado por las Oficinas de Personal y Planificación; lo opinado por la Sub-Dirección Departamental de Educación de Puno;y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 135-81, Ley de Organización y Funciones del Sector Educación; D.L.22875; D.L. 22404; Directiva Nº 005-82-DDEP/OPER.

SE RESUELVE:

NOMBRAR INTERINAMENTE, mientras las plazas sean cubiertas conforme a Ley, a los trabajadores que se indican a continuación:

1º.- A doña: Pastora Clinia VARGAS QUISPE, sin C.M., a partir del 16 de agosto de 1982.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesora de Aula
GRADO DE INSTRUCCION	: 5to. Año de Educ. Sec. Comercial
NIVEL MAGISTERIAL	: SIN NIVEL
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-4
JORNADA LABORAL	: 30 Hrs.
CENTRO DE TRABAJO	: CE. Nº 70263
LUGAR, PROVINCIA Y NEC	: Zepita, Chucuito, 04
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes en el Magisterio
PLAZA VACANTE MOTIVO	: Reasignación de doña: Angélica MANTS DE OCA CAHUAYA.

2º.- A don: José MAMANI ESCOBAR, sin C.M., a partir del 31 de agosto de 1982.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Docente Coordinador
GRADO DE INSTRUCCION	: 5to. Año de Educ.Secundaria Común
NIVEL MAGISTERIAL	: SIN NIVEL
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-3
JORNADA LABORAL	: 40 Hrs.
CENTRO DE TRABAJO	: PROPEDEINE del NEC Nº 14 de Mazo Cruz
TIEMPO DE SERVICIOS	: Con antecedentes en el Magisterio
PLAZA VACANTE MOTIVO	: Incremento según R.D.243-82 en 1982.

Escaneado con CamScanner

3°.- A don: Héstor ESPEZ.. FER..DEZ, sin C.M.a partir de 20 de julio de 1982.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Prof.por Hrs. (Cs. Naturales)
GRADO DE INSTRUCCION	: Con estudios concluídos en Medicina-Zootecnia y Veterinaria (UNTA).
NIVEL MAGISTERIAL	: SIN NIVEL
GRADO Y SUB-GRADO	: IV-5
JORNADA LABORAL	: 24 Hrs.
CENTRO DE TRABAJO	: C.Nacional Mixto de Molino
LUGAR, PROVINCIA Y NEC	: Molino, Chucuito, 03
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes en el Magisterio
PLAZA VACANTE MOTIVO	: Incremento en el presente año de 1982

Aféctese a la Asignación Específica 01.01; Programa 1324; Sub-Programas 21,22 y 23; Actividad 311; Pliego 13 del Presupuesto Anual Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ALFREDO ALBERONI SARDON
Director Departamental de Educación
PUNO

JAPL/JA-III
ACAA/ESP-II
ERO/TAI
211-82

QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
DEMAS CONSIGUIENTES

Jefe Administrativo III DZE. 01
Oficina de Personal

Lic. JUAN PILCO PILCO
FEDATARIO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000362 -2014-DUGELEC

ILAVE, 28 FEB 2014

Visto, el expediente N° 1117-2014 de fecha 04 de febrero del 2014, que se adjunta al presente, sobre aclaratoria la fecha de vigencia de cese que permita aclarar y/o agregar de la Resolución Directoral N° 000745-2013-DUGELEC de fecha 05 de julio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado del administrado de: JOSE, MAMANI ESCOBAR, solicita aclarar la fecha de vigencia de cese, día, mes y año de su resolución directoral N° 000745-2013-DUGELEC de fecha 05 de julio del 2013, en el extremo de no habérsele considerado la fecha de vigencia de Cese en forma involuntario, debiendo **aclarar y/o agregar la fecha de vigencia de Cese es a partir del: 31 de diciembre del 2013**, quedando subsistente en los demás en que lo contiene;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 26 ha expresado de manera enfática que "En la relación laboral se respetan los siguientes principios: Igualdad de oportunidades sin discriminación, carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley, y la interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma".

Que, en el Art. 201.1 de la Ley 27444. Ley General de Procedimientos Administrativos establece que el error material de una Resolución Administrativa puede ser rectificada de oficio, en consecuencia es necesario proceder a rectificar el extremo indicado con arreglo de Ley; tramitándose la presente a instancias de parte.

Estando a lo opinado por Asesoría Legal, visado por el Jefe de Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General. D. S. Nº 015-2002-ED.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACLARAR Y/O AGREGAR, de oficio la Resolución Directoral N°000745-2013-DUGELEC de fecha 05 de julio del 2013, en el extremo de no habérsele considerado la fecha de vigencia de Cese en forma involuntario, debiendo **aclarar y/o agregar la fecha de vigencia de Cese es a partir del: 31 de diciembre del 2013**, quedando subsistente en los demás en que lo contiene.

ARTICULO 2º.- DAR, a conocer a las diferentes instancias de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, Dirección Regional de Educación Puno y Gobierno Regional en cuanto a la rectificación de la Resolución Directoral N°000745-2013-DUGELEC de fecha 05 de julio del 2013 es motivo de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

07 OCT 2019

PROF. BERTHA VARGAS CONDORI
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

BVC/DUGELEC
FSPIAGA
RMFE/AGI
HMC/AL
tca/Proy. Exp N° 1117-2014-Cesantes_Aclarar_RD_000745_2013_.doc

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES CONSIGUIENTES

Lic. Roger Incacutipa Montalico
AL ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

07 DIC 2017

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO

Nº 04223

ESTABLEC.: C0512016 PRONOEI CEDER JACHOCCO
COD. MOD.: 02264145 CHEQUE/CUENTA: 4703302934 MES: MAR.2000

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR, JOSE
CARGO : DOC COORDINADOR
LIB. ELECTORAL: 01809519 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG.: A 40 T.S.: 15

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.02	L19990	88.00	D.MAG	14.50
FRONTER	6.06	T.P.H.	22.50				
B.DIFER	12.12	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	B.ESCOL	350.00				
P.CLASE	21.21	REUNIF	27.20				
IGV+021	38.00	L.26504	13.56				
DU11-99	102.21	B.ESPCS	490.07				

TOT. BRUTO: **1,091.00 TOT. DSCTOS: ****102.50 TOT. LIQUIDO: ****988.50

OBSERVACIONES:

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO

Nº 04993

ESTABLEC.: C0512016 PRONOEI CEDER JACHOCCO
COD. MOD.: 02264145 CHEQUE/CUENTA.: 4703302934 MES.: FEB.2001

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR, JOSE
CARGO : DOC COORDINADOR
LIB. ELECTORAL: 01809519 CONDIC.: ACTIVO
NIV. MAG./CATEG.: A 40 T.S.: 15

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R.BASIC	0.05	R.PERS.	0.02	L19990	88.01	D.MAG	14.50
FRONTER	6.06	T.P.H.	22.50				
B.DIFER	12.12	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	21.21				
REUNIF	27.20	IGV+021	38.00				
L.26504	13.56	DU11-99	102.21				
B.ESPCS	490.07						

TOT. BRUTO: ****741.00 TOT. DSCTOS: ****102.51 TOT. LIQUIDO: ****638.49

OBSERVACIONES:

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO

Nº

ESTABLEC.:
COD. MOD.: CHEQUE/CUENTA.: MES.:

NOMBRE
CARGO : DNI.: CONDIC.:
NIV. MAG./CATEG.: T.S.:

REMUNERACIONES	DEDUCCIONES

TOT. BRUTO: TOT. DSCTOS: TOT. LIQUIDO:

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD EJECUTORA 306 - ADE ILAVE

BOLETA DE PAGO

Nº 15679

ESTABLEC: C0212059 DOCENTES COORDINADORES
COD. MOD: 0226414S CHEQUE/CUENTA: 4703302934 MES: FEB.2003

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR. JOSE DNI.: 01809519 CONDIC: ACTIVO
CARGO : DOC COORDINADOR NIV. MAG./CATEG.: A 40 T.S. 15

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES			
R.BASIC	50.00	R.PERS.	0.02	L19990	97.76	D.MAG	15.50
FRONTER	6.06	T.P.H.	22.50	CAJA M	142.20	INTERB	225.43
B.DIFER	12.12	R.FAMIL	3.00				
MOV.REF	5.00	P.CLASE	21.21				
REUNIF	27.20	IGV+021	38.00				
L.26504	13.56	DU11-99	111.89				
RM.690	45.00	B.ESPCS	505.62				

TOT. BRUTO: ****961.19 TOT. DSCTOS: ****480.89 TOT. LIQUIDO: ****390.29

OBSERVACIONES:

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00000526

ESTABLEC: DN589059 0004879872 DOCENTES COORDINADORES
COD. MOD.: CHEQUE/CUENTA.: 4703302934 MES.: JULIO2004

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR JOSE DNI.: 01809519 CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
CARGO : COORDINADOR NIV. MAG./CATEG.: A-40 T.S.: 20-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+aguinald	200.00	-dertmag	16.00
+personal	0.02	+bonesp	21.21	-Cmarequipa	120.73
+ae125671	60.00	+reunifica	27.20	-interbank	225.68
+aeds081	60.00	+igv	17.25		
+tph	22.50	+difpensi	18.18		
+familiar	3.00	+difnoper	45.00		
+du080	116.00	+d126504	13.96		
+refmov	5.00	+du073	96.53		
+du90	83.22	+du011	111.98		
+ds19	90.00	+ds065	170.00		
+ds21	20.75	-snp	127.27		

TOT. BRUTO: 1,231.80 TOT. DSCTOS: 489.68 TOT. LIQUIDO: 742.12

OBSERVACIONES:

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 0001238

ESTABLEC.: DN589059 1001809519 DOCENTES COORDINADORES
COD. MOD.: CHEQUE/CUENTA: 4703302934 MES: AGO. 2005.

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR JOSE D.N.I.: 01809519 CONDIC.: CT/NOMB/TIT
CARGO: COORDINADOR NIV.MAG./CATEG.: 3-40 T.S. 20-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	21.21	-subcafae	159.63
+personal	0.02	+reunifica	30.47	-Cmtacna	233.73
+ae125671	60.00	+igv	17.25		
+aeds081	70.00	+difpensi	18.18		
+tph	33.20	+difnoper	45.00		
+familiar	3.00	+d126504	16.17		
+du080	136.00	+du073	110.01		
+refmov	5.00	+du011	127.61		
+du90	94.84	+ds065	285.00		
+ds19	113.00	-snp	115.57		
+ds21	24.18	-dertmag	16.50		

TOT. BRUTO: 1,260.14 TOT. DSCTOS: 525.43 TOT. LIQUIDO: 734.71

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
FEDATARIO
UGEL EL COLLAO

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº [illegible]

ESTABLEC.: [illegible] DOCENTES COORDINADORES
COD. MOD.: [illegible] CHEQUE/CUENTA: [illegible] MES: MAY 2006

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR, JOSE
CARGO: COORD AREA ACAD

D.N.I.: [illegible] CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
NIV.MAG./CATEG.: [illegible] T.S. 25-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	[illegible]		
+personal	0.03	+reunifica	[illegible]		
+ae125671	[illegible]	+igv.	[illegible]		
+aeds081	[illegible]	+difpensi	[illegible]		
+tph	[illegible]	+difnoper	[illegible]		
+familiar	[illegible]	+dl26504	[illegible]		
+du080	[illegible]	+du073	[illegible]		
+refmov	[illegible]	+du011	[illegible]		
+du90	94.89	+ds065	[illegible]		
+ds19	113.00	-snp	[illegible]		
+ds21	24.18	-Cmarequipa	[illegible]		

TOT. BRUTO: [illegible] TOT. DSCTOS: [illegible] TOT. LÍQUIDO: [illegible]

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00012828

ESTABLEC.: [illegible] DOCENTES COORDINADORES
COD. MOD.: [illegible] CHEQUE/CUENTA.: 4703302934 MES.: AGO. 2007

NOMBRE: [illegible]
CARGO: [illegible]

DNI.: [illegible] CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
NIV. MAG./CATEG.: [illegible] T.S.: 25-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
[illegible]					

TOT. BRUTO: [illegible] TOT. DSCTOS: [illegible] TOT. LIQUIDO: [illegible]

OBSERVACIONES:

Centro de Informática - DREP

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO

Nº 00000619

ESTABLEC.: DN58905F DOCENTES COORDINADORES
COD. MOD.: 1001809519 CHEQUE/CUENTA: 4703302934 MES: AGO.2008

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR JOSE
CARGO: COORD.AREA.ACAD.

D.N.I.: [illegible] CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
NIV.MAG./CATEG.: 3-40 T.S.: 25-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	21.53	-Cmtacna	556.00
+personal	0.03	+reunifica	30.47		
+ae125671	60.00	+igv.	[illegible]		
+aeds081	70.00	+difpensi	[illegible]		
+tph	33.20	+difnoper	[illegible]		
+familiar	3.00	+dl26504	16.19		
+du080	136.00	+du073	110.00		
+refmov	5.00	+du011	127.69		
+du90	94.89	+ds065	450.00		
+ds19	113.00	-snp	115.57		
+ds21	24.18	-Cmarequipa	403.13		

TOT. BRUTO: 1.425.69 TOT. DSCTOS: 1.074.70 TOT. LIQUIDO: 350.99

OBSERVACIONES:

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 00000537

ESTABLEC.: DN589059 DOCENTES COORDINADORES
COD. MOD.: 1001809519 CHEQUE/CUENTA: 4703302934 MES: MAR.2009

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR JOSE D.N.I.: 01809519 CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
CARGO: COORD.AREA.ACAD. NIV.MAG./CATEG.: 3-40 T.S.: 25-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	21.53		
+personal	0.03	+reunifica	30.47		
+ael25671	60.00	+igv	17.25		
+aeds081	70.00	+difpensi	18.18		
+tph	33.20	+difnopen	45.00		
+familiar	3.00	+dl26504	16.19		
+du080	136.00	+du073	110.08		
+refmov	5.00	+du011	127.69		
+du90	94.89	+ds065	450.00		
+ds19	113.00	-snp	115.57		
+ds21	24.18	-Cmarequipa	403.13		
TOT. BRUTO:	1,425.69	TOT. DSCTOS:	518.70	TOT. LÍQUIDO:	906.99

OBSERVACIONES:

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 00000637

ESTABLEC.: DN589059 DOCENTES COORDINADORES
COD. MOD.: 1001809519 CHEQUE/CUENTA.: 4703302934 MES.: DIC.2010

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR JOSE DNI.: 01809519 CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
CARGO: COORD.AREA.ACAD. NIV. MAG./CATEG.: 3-40 T.S.: 25-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	21.53	+Cmarequipa	410.41
+personal	0.03	+reunifica	30.47	+Cmtacna	244.23
+ael25671	60.00	+igv	17.25		
+aeds081	70.00	+difpensi	18.18		
+tph	33.20	+difnopen	45.00		
+familiar	3.00	+dl26504	16.19		
+du080	136.00	+du073	110.08		
+refmov	5.00	+du011	127.69		
+du90	94.89	+ds065	450.00		
+ds19	113.00	-snp	115.57		
+ds21	24.18	-derrmag	18.00		
TOT. BRUTO:	1,425.69	TOT. DSCTOS:	1,098.16	TOT. LIQUIDO:	327.53

OBSERVACIONES:

Centro de Informática - UGEL

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 00000545

ESTABLEC.: DN589059 DOCENTES COORDINADORES
COD. MOD.: 1001809519 CHEQUE/CUENTA.: 4703302934 MES.: MAY.2011

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR JOSE DNI.: 01809519 CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
CARGO: COORD.AREA.ACAD. NIV. MAG./CATEG.: 3-40 T.S.: 25-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	21.53	+Cmarequipa	410.41
+personal	0.03	+reunifica	30.47	+Cmtacna	281.66
+ael25671	60.00	+igv	17.25		
+aeds081	70.00	+difpensi	18.18		
+tph	33.20	+difnopen	45.00		
+familiar	3.00	+dl26504	16.19		
+du080	136.00	+du073	110.08		
+refmov	5.00	+du011	127.69		
+du90	94.89	+ds065	450.00		
+ds19	113.00	-snp	115.57		
+ds21	24.18	-derrmag	18.00		
TOT. BRUTO:	1,425.69	TOT. DSCTOS:	1,025.64	TOT. LIQUIDO:	400.05

OBSERVACIONES:

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
UNIDAD EJECUTORA 306

BOLETA DE PAGO Nº 00000681

ESTABLEC.: DN589059 DOCENTES COORDINADORES
COD. MOD.: 1001809519 CHEQUE/CUENTA.: 4703302934 MES.: JUN.2012

NOMBRE: MAMANI ESCOBAR JOSE
CARGO : COORD.AREA.ACAD.
DNI.: 01809519 CONDIC.: ACT/NOMB/TIT
NIV. MAG./CATEG.: 3-40 T.S.: 30-00-00

REMUNERACIONES				DEDUCCIONES	
+basica	50.00	+bonesp	21.53	-Cmarequipa	410.41
+personal	0.03	+reunifica	30.47	-Cmtacna	481.66
+ael25671	60.00	+igv	17.25		
+aeds081	70.00	+difpensi	18.18		
+tph	33.20	+difnopen	45.00		
+familiar	3.00	+dl26504	16.19		
+du080	136.00	+du073	110.08		
+refmov	5.00	+du011	127.69		
+du90	94.89	+ds065	450.00		
+ds19	113.00	-snp	115.57		
+ds21	24.18	-derrmag	18.25		

TOT. BRUTO: 1,425.69 TOT. DSCTOS: 1,025.89 TOT. LIQUIDO: 399.80

OBSERVACIONES:

Centro de informática - DREP

DRE PUNO DN589059
*DN UGE ILAVE
RUC - 20406266207 1001809519-273001
NOVIEMBRE - 2013 ACT/NOMB/TIT (4) Habilitado

Apellidos	: MAMANI ESCOBAR
Nombres	: JOSE
Fecha de Nacimiento	: 18/03/1946
Documento de Identidad	: (Lib.Electoral o D.N.) 01809519
Establecimiento	: DOCENTES COORDINADORES
Cargo	: PROFESOR COORDINADOR
Tipo de Servidor	: DOCENTE NOMBRADO
Regimen Laboral	: 8-Ley Nro 29944
Esc.Mag./G.Ocup./Horas/HrsAdd	: 2/0-0/40/0
Tiempo de Servicio (AA-MM-DD)	: 30-00-00 ESSALUD : 4603181MAEGJ00
Fecha de Registro	: Ingr.:31/08/1982 Termino:
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque	: CTA- 4703302934
Leyenda Permanente	: CTS. RD. N° 745-13
Leyenda Mensual	:
Regimen Pensionario	: Ley 19990

+difpensi	18.18
+difnopen	45.00
+RIM_29944	2,280.52
-snp	195.13
-derrmag	18.50
-quintacat	40.31
-Cmarequipa	410.41

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
FEDATARIO
UGEL EL COLLAO

T-REMUN 2,343.70 T-DSCTO 664.35 T-LIQUI 1.679.35
MImponible 1.501.00
Mensajes :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

00000689

Escaneado con CamScanner